

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad. Por otro lado, el juzgado le informa a la memorialista que debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) a través del cual se ordenó que por parte de la secretaría del juzgado se remitiera copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico informado por la demandada y cumplido lo anterior se controlara el término respectivo con el que contaba la demandada para contestar la misma.

En consecuencia, se toma nota que se envió el correo electrónico a la parte demandada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), por secretaría controle los términos con los que cuenta la señora VALENTINA RODRIGUEZ MELLIZO para contestar la demanda conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 7 De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c604cc75faa1f605aa866cb42c4bcfaedd22dcb1967bef73e033e9683593966

Documento generado en 01/02/2021 07:40:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>